



Gestión de Activos
Grupo Santander

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 30 de septiembre de 2005

Refº: Hecho Relevante BSN BANIF VALOR MÁXIMO GARANTIZADO, FI:

El presente Hecho Relevante sustituye al presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de septiembre de 2005 con el número de registro de entrada 2005093186, al presentado con fecha 21 de septiembre de 2005 con número de registro de entrada 2005093428, y al presentado con fecha 29 de septiembre de 2005, con el número 2005095257.

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento de la garantía del fondo se ha producido el pasado día 20 de septiembre de 2005, sin que haya sido necesario ejecutar la garantía. A vencimiento de la garantía, la TAE obtenida por el fondo ha sido del 4,66%.

Próximamente se van a realizar determinados cambios en el citado fondo, siendo el más significativo el hecho de que se va a proceder a modificar su vocación inversora, dejando de ser un fondo Garantizado a vencimiento, pasando a ser un fondo con vocación inversora de fondo global, con un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado y con posibilidad de pérdida no limitada (en el caso expuesto en el número 2.4 b) ii) de la presente comunicación) que se detalla a continuación.

1.- Cambio de vocación inversora y de política de inversión

Se van a iniciar los trámites necesarios para modificar la vocación inversora del fondo, que deja de ser un fondo Garantizado a vencimiento, para pasar a ser un fondo Global que cuenta con un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado referenciado a la evolución de tres valores españoles (BBVA, Telefónica y Banco Popular), según se detalla más adelante. Para conseguir dicho objetivo concreto de rentabilidad la sociedad gestora llevará a cabo para el fondo un plan de inversión consistente en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de un Equity Linked Swap referenciado a la cesta de valores definida.

2.- Objetivo concreto de rentabilidad.

El objetivo concreto de rentabilidad no garantizado se iniciará el próximo 31.10.2005 y tendrá una duración que será como máximo de 4 años (hasta el 30.10.2009), pactándose la posibilidad de darlo por vencido de forma anticipada semestralmente a partir del primer año en función de la evolución que experimenten tres acciones españolas conforme a lo que a continuación se establece:

2.1.- Acciones seleccionadas : Telefónica, Banco Popular y BBVA.

2.2.- Devengo de importes semestrales pagaderos a vencimiento:

Durante el tiempo que dure este objetivo de rentabilidad, al finalizar cada semestre a contar desde la fecha de inicio del mismo e independientemente de cuando se produzca el vencimiento del objetivo de rentabilidad, se devengará un importe equivalente al 2% del valor liquidativo inicial (de 31.10.2005). Dichos importes semestrales serán abonados al fondo en la fecha de vencimiento de la estrategia (ya sea anticipado o no), incrementándose así el valor liquidativo del fondo a vencimiento en la suma de dichos importes, si bien en el caso en el que el fondo incurra en pérdidas, detallado en la letra ii) del apartado b) del número 2.4 de la presente comunicación, el valor liquidativo del fondo a vencimiento (30.10.2009) no recogerá finalmente dicho incremento, según se explica más adelante.



Adicionalmente, en el caso de que el objetivo concreto de rentabilidad venza anticipadamente, o si, llegado el 30.10.2009, el valor final de las tres acciones es superior a su valor inicial, se devengará por cada semestre que transcurra hasta esa fecha un importe del 3% del valor liquidativo inicial. Dichos importes semestrales serán abonados al fondo en la fecha de vencimiento que corresponda, y el valor liquidativo del fondo a la fecha de vencimiento recogerá igualmente el incremento que suponga el abono de dichos importes.

2.3.- Vencimiento anticipado:

Al inicio del objetivo de rentabilidad, se realizará la observación inicial de las tres acciones (en adelante, "Valor Inicial") que se obtendrá de la media aritmética del precio de cierre de cada una de las acciones en las fechas 31 de octubre y 2 y 3 de noviembre de 2.005

Al finalizar cada semestre (a contar desde el 2.11.2006, inclusive), se habrá obtenido el Valor Final de cada acción. Este Valor Final que se calculará semestralmente, será la media del precio de cierre publicado por la Sociedad de Bolsas de tres días, que en cada caso se concretarán en el Folleto del fondo.

Las fechas de vencimiento anticipado de la estrategia, en el caso de que se cumpla la condición expuesta a continuación, serán: el 2.11.2006, 30.04.2007, 31.10.2007, 30.04.2008, 31.10.2008 y 30.04.2009.

De este modo, si llegada cualquiera de las fechas de vencimiento anticipado anteriores, el Valor Final de las tres acciones es superior a su Valor Inicial, la estrategia finalizará y el valor liquidativo en cada una de dichas fechas será el siguiente:

- Si la estrategia finaliza el 2.11.2006, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 110% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 (TAE del 9,94%).
- Si la estrategia finaliza el 30.04.2007, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 115% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 (TAE del 9,79%).
- Si la estrategia finaliza el 31.10.2007 , el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 120% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 (TAE del 9,54%).
- Si la estrategia finaliza el 30.04.2008, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 125% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 (TAE del 9,34%).
- Si la estrategia finaliza el 31.10.2008, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 130% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 (TAE del 9,13%).
- Finalmente, si la estrategia finaliza el 30.04.2009, el valor liquidativo a dicha fecha será igual al 135% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 (TAE del 8,96%).

En caso de que al menos el valor final de una de las tres acciones sea igual o inferior a su valor inicial, la estrategia se prorrogará automáticamente un semestre más, y si en ninguna de las fechas establecidas anteriormente se ha producido el vencimiento anticipado del objetivo de rentabilidad, éste finaliza en cualquier caso el 30.10.2009.

2.4.- Vencimiento Final de la estrategia

En el caso de no haberse producido el vencimiento anticipado de la estrategia en ninguna de las fechas anteriores, y **llegado el 30.10.2009** existen las siguientes posibilidades:

- (Handwritten signature)*
- a) Si el Valor Final de las tres acciones es superior a su Valor Inicial, el valor liquidativo a vencimiento (30.10.2009) será igual al 140% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 (TAE del 8,78%)
 - b) En el caso de que el Valor Final de alguna de las tres acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, existen dos posibilidades:
 - i. En el caso de que el precio de cierre de los tres valores haya sido en todo momento durante el período 31.10.2005-22.10.2009 igual o superior al 60% de su Valor Inicial, el valor liquidativo a vencimiento será igual al 116% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 (TAE del 3,78%).
 - ii. En el caso de que alguno de los tres valores haya tenido en algún momento del período 31.10.2005- 22.10.2009 un precio de cierre inferior al 60% de su Valor Inicial, el valor liquidativo a vencimiento será el 116% del valor liquidativo del fondo del 31.10.2005 menos la depreciación experimentada por el valor que peor se haya comportado durante el período de duración de la estrategia.



Gestión de Activos

Grupo Santander

Esta depreciación se calculará como la diferencia entre el Valor Final obtenido por el valor que peor se haya comportado, menos su Valor Inicial y dividida por el Valor Inicial. En este caso, el fondo incurrirá en pérdidas en el momento en que cualquiera de los tres valores se haya depreciado al final de la estrategia más de un 16% con respecto a su Valor Inicial.

Este Valor Final de las tres acciones será la media del precio de cierre publicado por la Sociedad de Bolsas de los días 20, 21 y 22 de octubre de 2009.

En caso de que el fondo se hubiera lanzado con esta estructura el 03.09.01, el objetivo concreto de rentabilidad hubiera tenido un vencimiento de 4 años, y la rentabilidad obtenida a vencimiento hubiera sido del 40% (TAE del 8,78%). Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización no garantizado constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Finalmente, una vez finalizado este objetivo concreto de rentabilidad, ya sea anticipadamente o el 30.10.2009, el fondo iniciará una nueva política de inversión, para lo cual se enviará Hecho relevante a la CNMV así como comunicación individualizada a los participes comunicando las nuevas condiciones del fondo, así como el resultado del objetivo concreto de rentabilidad detallado en la presente comunicación. Desde el vencimiento del objetivo concreto de rentabilidad y hasta el inicio de una nueva política de inversión la cartera del fondo estará invertida en repo.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento (ya sea anticipado o no) del objetivo concreto de rentabilidad se les aplicará el Valor Liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, que podrá ser superior o inferior al Valor liquidativo aplicable a la fecha de suscripción; les resultará aplicable una comisión de reembolso del 5%, desde el 31.10.2005, inclusive, salvo a las órdenes dadas en alguna fecha de las que se encuentran exentas de comisión de reembolso, señaladas en el epígrafe 3 de la carta.

3.- Comisiones:

Se modifica la comisión de gestión, de depósito, de suscripción y de reembolso, quedando establecidas como se detalla a continuación:

- La comisión de gestión, fijada actualmente en 1,04% anual sobre patrimonio del fondo, que será la que a continuación se establece:

- desde el 31.10.2005 hasta el 1.11.06: 2,25% anual sobre el patrimonio del fondo
- desde el 2.11.06 hasta el 30.10.07: 0,60% anual sobre el patrimonio del fondo
- desde el 31.10.07 hasta el 30.10.08: 0,5% anual sobre el patrimonio del fondo
- desde el 31.10.08 hasta el 30.10.09: 0,4% anual sobre el patrimonio del fondo

- La comisión de Depositario fijada actualmente en un 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo, quedará establecida de la siguiente manera:

- desde el 31.10.2005 hasta el 1.11.06, ambos inclusive: 0,20% anual sobre patrimonio del fondo
- desde el 2.11.06 hasta el 30.10.07, ambos inclusive: 0,10% anual sobre patrimonio del fondo
- desde el 31.10.07 hasta el 30.10.08, ambos inclusive: 0,05% anual sobre patrimonio del fondo
- desde el 31.10.08 hasta el 30.10.09, ambos inclusive: 0,05% anual sobre patrimonio del fondo.

- La comisión de suscripción queda fijada de la siguiente manera:

- desde el 20.09.2005 hasta el 30.10.2005, ambos inclusive: 0%
- desde el 31.10.2005 hasta el 29.10.2009: 5%
- desde el 30.10.2009 hasta el inicio de una nueva política de inversión: 0%.

- La comisión de reembolso será la siguiente:

- desde el 20.09.2005 hasta el 30.10.2005, ambos inclusive: 0%
- desde el 31.10.2005 hasta el 29.10.2009, inclusive: 5%
- desde el 30.10.2009 hasta el inicio de una nueva política de inversión: 0%.



Gestión de Activos

Grupo Santander

La comisión de reembolso no será de aplicación a las órdenes dadas **a partir de las fechas de cancelación anticipada** establecidas anteriormente, en caso de que se produzca el vencimiento anticipado de la estrategia en las mismas. Dicha exención se aplicará hasta el inicio de la nueva política del fondo.

Tampoco será de aplicación la comisión de reembolso en las siguientes fechas: 2.11.2006, 30.04.2007, 31.10.2007, 30.04.2008, 31.10.2008, 30.04.2009. Para poder ejercitarse el reembolso en una de las fechas indicadas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá un preaviso de tres días hábiles.

A estos efectos, se consideran Días Hábiles todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.

4.- Cambio de denominación

Con objeto de adaptar la denominación del fondo a la nueva política de inversión del mismo, se va a proceder a modificar la misma, que pasará a ser BANIF ESTRUCTURADO, FI. Dicho cambio se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento de Gestión, adoptando el nuevo texto refundido elaborado por la CNMV. La inscripción de la nueva denominación será comunicada en el próximo Informe Trimestral.

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor una vez transcurrido al menos, un mes desde la fecha de la comunicación individualizada que a estos efectos se envíe a los partícipes, para lo cual se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el folleto informativo. Aquellos partícipes que no deseen mantener la inversión podrán ordenar el reembolso o traspaso sin comisión hasta el 30.10.2005 inclusive, en cuyo caso se ejecutaría al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud según recoge el folleto informativo.

María Ussia Bertrán
Santander Gestión de Activos SA SGIIC